

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020 – 00072 00

Como quiera que se encuentra vencido en silencio el término concedido a las partes para que informaran al Despacho las resultas del acuerdo que dio origen a la suspensión dentro del presente asunto y. la continuación del mismo se encuentra supeditada al cumplimiento del mismo, el Despacho RESUELVE:

1. Requerir por última vez a los extremos procesales para que en el término de cinco (5) días, informen las resultas del prenotado acuerdo, so pena de continuar con el trámite del proceso.
2. **Vencido el anterior término ingrese el expediente al Despacho para proveer.**

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 151 de 3 de noviembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d778e13c28f29c64ae9a340d30a4a08075c8aa5aab7e0b3ea4c47d44fc835ce**

Documento generado en 02/11/2021 04:00:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>